



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 010 -2018/MVES

Villa El Salvador, 15 MAR 2018

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha, y;

VISTOS: La copia Certificada del Acta de Defunción del Señor Luis Conrado Pflucker Nuñez emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el Memorando N° 147-2018-SG/MVES de la Secretaría General, y el Informe N° 084-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Declaración de vacancia del cargo de Regidor del Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, por causal de muerte, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 10) del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: *"Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor."*;

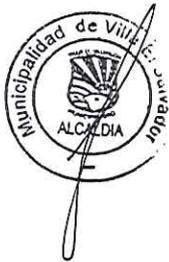
Que, el artículo 22° de la precitada Ley, señala que: *"El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: 1. Muerte;"*; asimismo, el artículo 23° establece que: *"La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros (...)"*; siendo que, el artículo 24° señala que, en caso de vacancia del regidor lo reemplaza el suplente, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral;

Que, con Memorando N° 147-2018-SG/MVES la Secretaría General adjunta copia certificada del acta de defunción de fecha 27 de febrero de 2018, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), en el cual se registra el fallecimiento del Señor Luis Conrado Pflucker Nuñez, Regidor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, ocurrido el 26 de febrero de 2018; por lo que, señala que se debe declarar la vacancia del cargo de Regidor conforme a lo establecido en el numeral 1) del artículo 22° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por causal de muerte;

Que, con Informe N° 084-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para que se convoque a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal a fin de declarar la vacancia del Regidor Luis Conrado Pflucker Nuñez por la causal de muerte, conforme lo establece el numeral 1) del artículo 22° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y posteriormente remitir al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) el Acuerdo de Concejo, a fin de que deje sin efecto la credencial otorgada al señor Luis Conrado Pflucker Nuñez y convoque al ciudadano que por ley debe reemplazar al regidor vacado;

Que, habiendo escuchado los comentarios de los miembros del Concejo Municipal, se sometió a votación la solicitud de vacancia por muerte, del cargo de Regidor del Señor LUIS CONRADO PFLUCKER NUÑEZ, obteniendo más de los dos tercios del número legal de sus integrantes a favor de la vacancia, con lo cual se alcanzó el número legal de votos aprobatorios necesarios, conforme a lo establecido en el artículo 23° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 010 -2018/MVES

Villa El Salvador, 15 MAR 2018

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 10) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

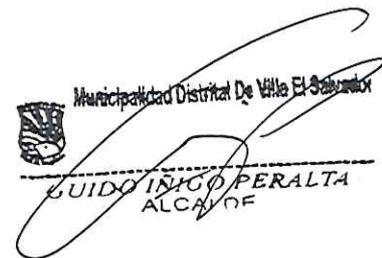
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA VACANCIA del cargo de Regidor del Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, que ejercía el Señor **LUIS CONRADO PFLUCKER NUÑEZ**, al haber fallecido el 26 de febrero de 2018, configurándose la causal establecida en el numeral 1) del artículo 22° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, poner el presente Acuerdo en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones, a fin que convoque al ciudadano llamado por ley, para que asuma el cargo de regidor del Concejo Municipal de Villa El Salvador, y complete el periodo de gobierno municipal 2015-2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIA
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INICO PERALTA
ALCALDE